



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm. 003940

18 FEB 2020

Señor
Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Congreso Nacional
Su despacho

SENADO DE LA REPUBLICA	
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA	
SIN REVISAR	
FECHA 18/2/2020	HORA 6:05
RECIBIDO POR <i>Freddy Lou</i>	

Honorable presidente del Senado:

Me complace dirigirme a usted para referirme a la recién aprobada Ley de Educación y Comunicación Ambiental de la República Dominicana, la cual ha sido remitida al Poder Ejecutivo para completar su proceso de formación. Valoro la labor realizada por ambas cámaras legislativas para aprobar esta legislación pues comparto con los honorables legisladores el propósito que anima esta ley, esto es, formar a las nuevas generaciones en la conciencia y el compromiso de proteger el medioambiente.

No obstante, hay una disposición particular de esta ley que siento la obligación de observar. Se trata del artículo 30, el cual dispone que “[e]l Ministerio de Educación asignará un cero punto cinco por ciento de su presupuesto anual para asegurar la implementación de los contenidos del Programa de Educación Ambiental en los ámbitos correspondientes, el cual será destinado a la educación ambiental formal”.

Hago la presente observación por las siguientes razones:

1. Aunque en el ordenamiento jurídico dominicano hay diversas leyes que disponen porcentajes específicos de asignación presupuestaria, la experiencia ha demostrado que esta no es una buena práctica legislativa. La carga y rigidez que imponen estas leyes a la estructura presupuestaria causan serios problemas de gestión y ejecución presupuestaria, lo que ha dado lugar a un serio debate sobre la idoneidad de adoptar este tipo de legislación desde la perspectiva de una buena gestión de las finanzas públicas.

2. Esta nueva legislación crea una modalidad de asignación presupuestaria sin precedentes en el ordenamiento jurídico dominicano, la cual consiste no ya en que se reserva un porcentaje del presupuesto general del Estado a favor de una determinada institución, como sucede con múltiples legislaciones, sino que se determina, *a priori*, un porcentaje fijo del presupuesto del Ministerio de Educación para que sea dedicado a una actividad específica



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

003940

18 FEB 2023

3. De las disposiciones de la ley no se desprende que el Ministerio de Educación tenga que invertir el 0.5% de su presupuesto para cumplir con los mandatos puestos a su cargo. Es altamente probable que dicho ministerio no necesite esa cantidad de dinero para llevar a cabo las tareas que le asigna la ley en esta materia, lo que haría que fondos que pudiesen dedicarse a otras tareas de vital importancia no puedan usarse debido a que la ley los ha especializado a favor de la educación ambiental.

4. Una mejor solución sería establecer en la ley una disposición similar a la contenida en su artículo 31, el cual dispone que “[e]l Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Agricultura, y el Instituto de Formación y Capacitación Magisterial (INAFOCAM), destinarán de sus respectivas partidas presupuestarias consignadas cada año en la Ley de Presupuesto General del Estado, los recursos necesarios para la ejecución de sus obligaciones establecidas en esta ley”. Una disposición como esta, si bien procura que se destinen los fondos necesarios para el cumplimiento de la ley, también respeta la capacidad de ejecución presupuestaria que cada institución posee.

En vista de lo anterior, la observación a esta ley, que realizo en virtud de la potestad que me confiere el artículo 102 de la Constitución, consiste en eliminar el artículo 30 y agregar el Ministerio de Educación a la lista de instituciones a las que se refiere el artículo 31.

Reitero mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas para aprobar esta ley, al tiempo que espero que dichas cámaras acojan esta propuesta de modificación al texto legal por las razones expuestas.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILLO MEDINA